COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 76/2022

CONTRATACION DIRECTA

Nº 38/2022

"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa.

Ejercicio Fiscal - Año 2022

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 76/2022

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO**, con Cédula de Identidad N° **2.323.384**, por **ORDEN GENERAL Nº 240** del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **A & M RAMOS GENERALES, con RUC Nº 3425476-5, teléfono Nº (021) 223 791, Correo: nadia_sosa81@hotmail.com,** domiciliada en las calles Capitan Figari casi Rca. de Colombia ASUNCION - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA ELIZANGELA SOSA., con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.425.476**, denominados en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"**, Ref. **CD Nº 38/2022 - Resolución Nº 75/22**, de fecha 17 de Noviembre del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2022 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.112.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	541	20	99	200	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	70.750.000
Total General								***70.750.000***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2022**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 75/22.----------

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar Para el Lote N° 2 del presente llamado; hasta la suma de **Gs. 70.750.000 (Guaraníes setenta millones setecientos cincuenta mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.--------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 10 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.----------

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(C.C. 10)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 23 de Noviembre del 2022.-

MARÍA ELIZANGELA SOSA
C.I. N° 3.425.476
VENDEDORA

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR

ANEXO I:

CD Nº 38/2022 Para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"

OFERENTE: A&M RAMOS GENERALES de María Sosa.

LOTE Nº 2									
COMAR FF 20									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio Ud.**	**Precio total**
1	56112104-001	Sillón giratorio con soporte de metal	Unidad	unidad	8	A&M	Nacional	2.400.000	19.200.000
2	56101543-9996	Mesa de comedor para 4 personas con sillas tapizadas	Unidad	unidad	4	A&M	Nacional	1.550.000	6.200.000
3	52101501-001	Alfombras	Unidad	unidad	26	A&M	Nacional	420.000	10.920.000
4	52131501-001	Cortinado de pared con doble tela	Unidad	unidad	38	A&M	Nacional	490.000	18.620.000
5	30161701-001	Alfombras tipo ALTO TRANSITO	Unidad	unidad	51	A&M	Nacional	310.000	15.810.000
			Precio Total						**70.750.000**

MARÍA ELIZANGELA SOSA
C.I. Nº 3.425.476
VENDEDORA

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. Nº 2.323.384
COMPRADOR

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

ESPESIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	**Sillon giratorio con soporte de metal:** espaldo alto y asiento con espuma de poliuretano, con acolchado doble, terminación en símil cuero color negro. Apoya brazos cromados, sujetos a la estructura bajo el asiento, revestido superior con terminación en símil cuero color negro. Sistema de relax basculante y palanca de traba. Regulación de altura con pistón a aire comprimido:3 posiciones como mínimo * Estructura giratoria, base de acero y patas con base de 5 puntas tipo estrella fabricado en acero pintado con pintura epóxica en polvo de color negro mate, la misma posee recubrimiento plástico de alto impacto Toda la silla descansa sobre cinco ruedas dobles de poliamida.
2	**Mesa de comedor para 4 personas con sillas tapizadas:** Juego de Comedor con capacidad para cuatro personas, las medidas de la mesa son alto de 0,79 metros, su diámetro es de 1,00 metro y su espesor de 0,04 metros, las medidas de sus sillas son alto de 0,94 metros, diámetro de 0,37 metros y la altura del asiento de 0,45 metros. como minimo. garantia escrita de 1 año como minimo.
3	**Alfombras:** tipo tapetes de pelo cortado y/o suelto de 25 mm de espesor, resistente al fuego, base de yute, fieltro, tela sin tejer, etc., dimensiones variadas. La misma será cotizada por M2.
4	**Cortinado de pared con doble tela:** Cortina fabricado en tela Jacquard texturizado y segunda hoja de boal al tono , color a eleccion de la convocante Colocado con varal doble de aluminio con soportes metalizado del mismo color. Todo fijado con tarugos especiales para ladrillos huecos y fijadores poxidry. Medidas a convenir. debera ser cotizado por metros cuadrados
5	**Alfombras tipo ALTO TRANSITO:** de rizo, de espesor mínimo de 6 mm, en material poliéster (ultralon o luxatron) con ultragrad, con óptimas propiedades de adhesión al piso, lavables, antiestáticas, auto extinguibles. Color y el diseño: antes de emitir la orden de compra, tras pedido de la convocante se remitirán los modelos en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Y serán definidos por la convocante, conforme a las muestras aprobadas. Colocación: desmonte de alfombra existente, preparación de piso base, provisión de material de cementicio (pegamento), provisión y colocación de una base BASE ALFOMBRA en PVC, provisión y colocación de flejes metálicos de bronce y/o aluminio, en transición de pisos. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios, así como la colocación. Observación: Dentro del desmonte deberá incluir la remoción de los mobiliarios de la oficina donde se realizará el servicio, una vez concluido el trabajo los mobiliarios deberán ser reubicados en sus respectivos lugares. La cotizacion debe ser por metros cuadrados."

MARÍA ELIZANGELA SOSA
C.I. N° 3.425.476
VENDEDORA

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR